

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 5467  
L.: 4,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE  
Expediente No.: 4381  
Fecha de Emisión: 16/6/2023  
No. Cheque/Nota de Débito: 00004672  
Pague a: JUAN MANUEL ROSA ALVARADO Id/RTN: 0419198000032  
La Cantidad en Letras: CUATRO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:


Contrato 16-2023 de mano de obra: aserrar 600 pie de madera para existencia en la Municipalidad.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 31500 15-013-01	Madera, Corcho y sus Manufacturas	4,200.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	4,200.00
Monto Total:		4,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,200.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,200.00</b>

 Firma y Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesoreria
---	--	---

Recibido por: Juan Manuel Rosa  
Identidad No.: 0419-1980-00032

0s+js/9JmfCbpnTj1r3lahrsmJC3XwlrqZZFmfSubQvXuZysSKvKB0NHgsoOyhaSinaBIHnnGYhW1Go3+DihpgqhnsqvTpTZcx5kgZXFax7z4R2RHpBcPD//SOERV  
0sU7EK3ngSib1DUNV/JsuKU3xhGEJCv19LvF2QeF9DVQizRDIdGw==

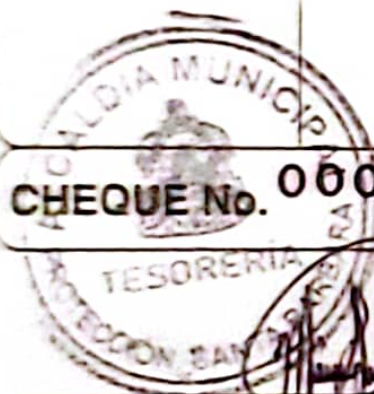
**CONCEPTO DEL PAGO**

PAGO DE Contrato 16-2023 de mano de obra: aserrar 600 pic de madera para existencia en la Municipalidad.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Contrato 16-2023 de mano de obra: aserrar 600 pic de madera para existencia en la Municipalidad.		4,200.00	

CHEQUE No. 00004672

BALANCE



HECHO POR



AUTORIZADO POR

Juan Manuel Rosa  
RECIBI CONFORME



**JUAN MANUEL ROSA ALVARADO**

De: Juan Manuel Rosa Alvarado

R.T.N. 04101980000320

Tel. 9682-4798

E-mail: maylmyarellr@gmail.com

El Calvario, Dos Cuadra de Escuela Lorenzo Martínez,  
Protección, Santa Bárbara, Honduras, C. A

IMPRESA SIGRA, LEC, TEL. 2661-2349 // 2661-3949

R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

CAI: D40493-BDD9E6-B2438D-C8DDFA-6BCDA6-F8

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00 N° 000001

Por Lps. 4,200 =

DIA 16 MES Junio AÑO 2023

R.T.N. 1679995439040

Recibi de: Municipalidad de Protección

Dirección: Santa Barbara.

La Suma de: Cuatro mil doscientos Lempiras

Por concepto de: 600 pie de Madera Caserada

Monto Honorarios Brutos Percibidos L. \_\_\_\_\_  
Monto Retención en su caso L. \_\_\_\_\_  
Monto Neto Recibido L. \_\_\_\_\_

Juan Manuel Rosa  
FIRMA

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 12/12/2023

RANGO AUTORIZADO DEL 000-001-04-0000001 AL 000-001-04-0000025 F/RECEPCIÓN: 12/06/2023 ORIGINAL: CLIENTE COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR



Municipalidad de Protección Santa Barbara  
Honduras C.A.  
Tel:2025-2003



CONTRATO  
MUNIPSB-16-2023

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: ASERRAR 600 PIE DE MADERA PARA EXISTENCIA EN LA MUNICIPALIDAD. BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

Nosotros: **JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA**, Alcalde Municipal, casado, con identidad No **1617-1982-00221**, nacionalidad hondureña, vecino del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **JUAN MANUEL ROSA ALVARADO**, mayor de edad, Casado, contratista, hondureño y con domicilio en **Barrio San Cristobal Protección Santa Barbara**, con Tarjeta de Identidad No. **0419-1980-00032**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: **ASERRAR 600 PIE DE MADERA PARA EXISTENCIA EN LA MUNICIPALIDAD. Protección**, Departamento: **Santa Bárbara**. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**": 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el proyecto; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada

ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EXACTOS L. 4,200.00** que constituye el monto de mano de Obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

N°	Descripcion	Und	Cantidad	p/u	Total
1	Aserrar madera	Pie	600	7	4200.00
			Total		4200.00

**1. CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibira los pagos conforme los avances fisicos de la obra y sera despues de la aseptacion satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 05 de mayo de 2023 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 3 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas:

1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito.

**RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 05 días del mes de mayo de 2023.



*Jose Antonio Guillen*

Jose Antonio Guillen

Alcandesa Municipal

*Juan Manuel Rosa*

JUAN MANUEL ROSA ALVARADO

Contratista







República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 15/05/2023

RTN: 0419198000320

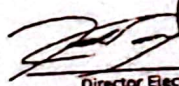
JUAN MANUEL ROSA ALVARADO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Act.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario

  
Director Ejecutivo

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3980607

Transacción: E7EDEF